

# MERCADOS PÚBLICOS

Último día de actualización: 30/01/2006.

## Compendio

Los contratos de los mercados públicos dentro de la Unión Europea representan varios millones de euros por año y aproximadamente un 14% del producto interior bruto de la UE.

Las PYME constituyen una gran parte del conjunto de las empresas presentes dentro de la UE. Más de un 99% de las empresas de la Unión Europea proporcionan trabajo a menos de 250 personas. Por tanto, es necesario conseguir sensibilizarlas con respecto a esta cuestión y los Euro Info Centros juegan un papel importante dentro de la expansión de las oportunidades que se ofrecen a las PYME.

El objetivo de este Archivo virtual es el de forjar un conocimiento general de los mercados públicos. Su meta es la de presentar al lector informaciones contextuales sobre este tema, así como el poder ayudar a dar respuesta a las preguntas de cualquier cliente.

## Evoluciones actuales

- Las **nuevas Directivas** relativas a los mercados públicos, fueron adoptadas en diciembre del 2003 y publicadas en el Periódico Oficial del 30 de abril de 2004 (la Directiva 2004/17/CE:  
[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=fr&numdoc=32004L0017&model=guichett](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=fr&numdoc=32004L0017&model=guichett)  
se encarga de coordinar las formas de adjudicación de los mercados dentro de los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la Directiva 2004/18/CE:  
[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=fr&numdoc=32004L0018&model=guichett](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=fr&numdoc=32004L0018&model=guichett)  
referente a la coordinación de las formas de adjudicación de los mercados públicos de trabajo, de suministro y de servicios). Estas Directivas deberán ser consideradas como derecho nacional el 31 de enero de 2006 como muy tarde.
- Las nuevas Directivas crean un marco jurídico con la intención de estimular el desarrollo y la utilización de **mercados públicos electrónicos** (*E-procurement*). La Comisión ha publicado un Plan de acción, con la finalidad de ayudar a los Estados miembros a poner correctamente en funcionamiento las Directivas, para explotar al máximo el potencial de los mercados públicos electrónicos (Plan de acción para los mercados públicos electrónicos):  
[http://www.europa.eu.in/comm/internal\\_market/publicprocurement/eprocurement\\_fr.htm](http://www.europa.eu.in/comm/internal_market/publicprocurement/eprocurement_fr.htm)

La Comisión europea ha publicado recientemente un documento explicativo, relativo a las condiciones de los mercados públicos electrónicos. Dicho documento explicativo: [http://ec.europa.eu/internal\\_market/publicprocurement/docs/eprocurement/sec2005-959\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/docs/eprocurement/sec2005-959_en.pdf) tiene por objetivo proporcionar respuestas claras a preguntas sobre los aspectos jurídicos de los mercados públicos electrónicos y así como también el de explicar la terminología a los compradores.

- En abril de 2004, la Comisión adoptó un **Libro verde sobre las asociaciones público-privadas** (PPP) y el derecho comunitario de los mercados públicos y de las concesiones. El objetivo del Libro verde es el de examinar cómo el derecho sobre los mercados públicos se aplica en las diferentes formas de PPP: [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/publicprocurement/ppp\\_fr.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/ppp_fr.htm)
- **Mercados públicos ecológicos:** estos últimos años, los mercados públicos ecológicos han llamado en mayor medida la atención de los mercados públicos a nivel nacional, regional y local en el seno de la UE, así como dentro de otros países industrializados. La Comisión publicó un Manual sobre los mercados públicos ecológicos en agosto del 2004: <http://europa.eu.int/comm/environment/gpp/guidelines.htm#handbook>
- La nueva Directiva igualmente establece la posibilidad de tomar en consideración los **aspectos sociales** en el transcurso de la fase de adjudicación. Ver de igual modo la Comunicación interpretativa de la Comisión (2001) sobre el derecho comunitario aplicable a los mercados públicos y las posibilidades de integrar aspectos sociales en dichos mercados: [http://www.europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=FR&numdoc=52001DC0566&model=guichett](http://www.europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=FR&numdoc=52001DC0566&model=guichett)

## Anticipar el impacto para las PYME

- La rápida puesta en marcha y de forma correcta de las novedades Directivas, debería contribuir a abrir los mercados públicos, mejorar el funcionamiento del mercado interior, permitir a las PYME adquirir plenamente las ventajas de un mercado interior ampliado, así como a aumentar las oportunidades comerciales.
- Las PYME deberán adaptarse a las nuevas tecnologías y a los medios electrónicos. Los mercados públicos electrónicos constituirán indudablemente un excelente ámbito de actividad para los EIC especializados en mercados públicos. Los EIC que no están especializados, deberán al menos tener conocimientos básicos del tema. La gama de las actividades de los EIC se extenderá entonces, de los servicios básicos, a una implicación más activa en proyectos de los mercados públicos electrónicos.
- Las PYME deben igualmente ser conscientes de los criterios medioambientales y sociales que el órgano de contratación puede utilizar en las especificaciones (mercado público ecológico, por ejemplo).

## Actividades de red en el ámbito de los mercados públicos

- Recientemente, los EIC han redactado un informe interesante sobre el acceso a los mercados públicos dentro del espacio alpino (proyecto ALPPS: *Alpine Public Procurement Services*:  
[http://eic.cec.eu.int/webeditor/test/displayIncaElements.aspx?command=getcontentbyidfromheadline&args=ContentId=bcf2f210-081b-42e5-8a38-e6ce22e9db5a;Language=EN&destination=http://eic.cec.eu.int/CMS/EU-Policy-global\\_en.htm](http://eic.cec.eu.int/webeditor/test/displayIncaElements.aspx?command=getcontentbyidfromheadline&args=ContentId=bcf2f210-081b-42e5-8a38-e6ce22e9db5a;Language=EN&destination=http://eic.cec.eu.int/CMS/EU-Policy-global_en.htm)). Supervisado por el EIC de Grenoble y puesto en marcha por los EIC de Lahr, Munich, Estrasburgo, Turín y Zurich (los EIC de Liubliana e Innsbruck han apoyado este proyecto en sus respectivas regiones), la iniciativa tiene como meta el acceso a los mercados públicos para las PYME en el espacio alpino.
- ETIS (*European Tender Information System*), el sistema, desarrollado por un consorcio de 10 EIC asociados y de 3 sociedades privadas de 9 países, ha creado una plataforma para las ofertas inferiores a los límites máximos en los países condicionados por el consorcio, inspirándose en el éxito de la Red Euro Info Centro. En activo en diez de los países de la UE para empezar, las ofertas por debajo de los máximos son agrupadas en diferentes fuentes de publicación y de autoridades públicas en una base de datos centralizada. Esta plataforma será accesible tanto a nivel regional como a escala europea, con el fin de dar mayor nitidez y accesibilidad a los mercados públicos en Europa: <http://www.etisys.com/>
- Varias filaciones fueron redactadas por el antiguo Grupo de Trabajo EIC Mercados públicos sobre las nuevas Directivas:  
[http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public\\_Procurement/Products/New%20directives%20for%20Supply,%20Services%20and%20Works.pdf](http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public_Procurement/Products/New%20directives%20for%20Supply,%20Services%20and%20Works.pdf); los mercados públicos electrónicos:  
[http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public\\_Procurement/Products/Electronic%20Procurement%20in%20the%20public%20sector.pdf](http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public_Procurement/Products/Electronic%20Procurement%20in%20the%20public%20sector.pdf) y los mercados públicos ecológicos:  
[http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public\\_Procurement/Products/Fact%20Sheet%20on%20Green%20Procurement.pdf](http://eic.cec.eu.int/en/eic-network/working-groups/Public_Procurement/Products/Fact%20Sheet%20on%20Green%20Procurement.pdf)  
Los Grupos de Trabajo ya no existen, pero todavía es útil para la Red consultar las filaciones previamente mencionadas y dicha consulta se puede realizar a través del sitio Web EIC.
- Una mini-sesión titulada «Mercados públicos y servicios para las PYME» (45 min.) tuvo lugar en la conferencia anual de Malta:  
[http://eic.cec.eu.int/en2002/events/conferences/malta-2005/malta2005\\_en.htm](http://eic.cec.eu.int/en2002/events/conferences/malta-2005/malta2005_en.htm).  
El objetivo de la mini-sesión consistía en presentar la situación actual de los mercados públicos haciendo hincapié especialmente en el medio ambiente EIC.
- Las sesiones de formación EIC tienen lugar regularmente en Bruselas. Generalmente, se consagra un taller a los mercados públicos, con el objetivo de proporcionar a los participantes una reseña del marco comunitario en cuanto a los mercados públicos (*Newcomers training sessions*) así como la información y los retos más recientes en este ámbito (*EU Update*).

## Información

### Los mercados públicos dentro de la Unión Europea

La legislación comunitaria en los mercados públicos se redacta en forma de Directivas que deben ser convertidas en derecho nacional de acuerdo con los procedimientos individuales de los Estados miembros. Una reseña útil de la política de la Unión Europea en cuanto a los mercados públicos, la proporciona SCDPlus en la siguiente dirección:

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/fr/s11000.htm>

La DG Mercado Interior ([http://ec.europa.eu/internal\\_market/index\\_fr.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/index_fr.htm)) se encarga de las cuestiones de los mercados públicos (Unidad C «Política de los mercados públicos»).

### Paquete legislativo

**En mayo del 2000**, la Comisión europea adoptó una serie de enmiendas con la finalidad de simplificar y de modernizar las Directivas de los mercados públicos. Un comunicado de prensa de la Comisión está disponible en la siguiente dirección:

<http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/00/461&format=HTML&aged=1&language=FR&guiLanguage=fr>

**En diciembre 2003**, se adoptó el paquete legislativo. **Las nuevas Directivas se publicaron en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) L134 del 30 de abril de 2004.**

La **Directiva 2004/17/CE** coordina los procesos de adjudicación de los mercados dentro del sector del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la **Directiva 2004/18/CE** relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los mercados públicos de trabajo, de suministro y de servicios están disponibles en la siguiente dirección:

[http://www.europa.eu.int/eur-lex/en/archive/2004/l\\_13420040430en.html](http://www.europa.eu.int/eur-lex/en/archive/2004/l_13420040430en.html)

Las notas explicativas sobre algunos aspectos de las nuevas Directivas están disponibles en la siguiente dirección:

[http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/publicprocurement/explan-notes\\_fr.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/explan-notes_fr.htm)

(Diálogo competitivo; Acuerdos-marco; Definición de los derechos exclusivos o especiales; Mercados relativos a varias actividades)

### Antiguas Directivas

Hasta la transposición de las nuevas Directivas en los Derechos nacionales, el marco legislativo comunitario de los mercados públicos consta de las siguientes Directivas:

- Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y el Consejo del 16 de febrero de 1998 que modifica la Directiva 93/38/CEE que coordina los procedimientos de adjudicación de los mercados en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.
- Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de octubre de 1997 que modifica las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE coordinando los procedimientos de adjudicación de los mercados públicos de servicios, de los mercados públicos de suministro y los mercados públicos de trabajo respectivamente.

- Directiva 93/36/CEE del Consejo del 14 de junio de 1993 coordinando los procedimientos de adjudicación de los mercados públicos de suministros.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo del 14 de junio de 1993 coordinando los procedimientos de adjudicación de los mercados públicos de trabajo.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo del 14 de junio de 1993 coordinando los procedimientos de adjudicación de los mercados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo del 18 de junio de 1992 coordinando los procedimientos de adjudicación de los mercados públicos de servicios.

### **Límites máximos**

- Los nuevos límites máximos:  
[http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/fr/oj/2005/l\\_333/l\\_33320051220fr00280029.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/fr/oj/2005/l_333/l_33320051220fr00280029.pdf)  
aplicables a partir del 1 de enero de 2006.
- Los contravalores:  
[http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/fr/oj/2005/c\\_325/c\\_32520051222fr00170019.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/fr/oj/2005/c_325/c_32520051222fr00170019.pdf)  
en otras monedas nacionales, aparte del euro.

### **Vocabulario común para los mercados públicos (CPV)**

El CPV se creó en 1993 como instrumento de mejora de la transparencia y de la eficacia en el ámbito de los mercados públicos. La utilización de términos estándares en el CPV permite más fácilmente a los licitadores potenciales identificar los mercados públicos que son de su interés. En 1996, la Comisión recomendó:

[http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=FR&numdoc=31996H0527&model=gui chett](http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=FR&numdoc=31996H0527&model=gui chett)

la utilización del CPV para todos los órganos de contratación. En agosto de 2001, la Comisión propuso un Reglamento que transformaba la utilización del CPV en obligatoria.

El nuevo Reglamento relativo al vocabulario común para los mercados públicos (2151/2003) se publicó el 17 de diciembre de 2003 y a partir de dicho momento entró en vigor:

[http://europa.eu.int/eur-lex/pri/fr/oj/dat/2003/l\\_329/l\\_32920031217fr00010270.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/fr/oj/dat/2003/l_329/l_32920031217fr00010270.pdf)

Se debe tener en cuenta que la Comisión realiza actualmente consultas sobre una versión actualizada del CPV:

<http://www.europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/06/272&format=HTML&aged=0&language=FR&guiLanguage=fr>

### **Legislaciones nacionales sobre los mercados públicos**

Las legislaciones nacionales pertinentes están disponibles en el sitio Web de SIMAP. SIMAP proporciona información general, vínculos, así como herramientas de intercambio automáticas a los compradores públicos y a las empresas que desean aprovecharse de las oportunidades ofertadas por los mercados públicos en Europa:

[http://simap.eu.int/At%20european%20level/716c97a2-d482-add8-ef0c967a94628c4e\\_fr.html](http://simap.eu.int/At%20european%20level/716c97a2-d482-add8-ef0c967a94628c4e_fr.html)

## Recursos

### **Red Euro Info Centro (EIC)**

<http://ec.europa.eu/enterprise/networks/eic/eic.html>

### **Productos de la Red EIC**

Los EIC especializados en los mercados públicos, han desarrollado una serie de herramientas prácticas cuyo objetivo consiste en ayudar a los EIC a prestar servicios de una elevada calidad y que a su vez, aporten un valor añadido para sus clientes. Los productos siguientes están disponibles en el sitio Web EIC:

#### Guías:

- Guía de mercados públicos sobre los formularios y certificados.
- Mercados públicos ‘verdes’.
- Guía destinada a la Red EIC sobre los servicios ofertados dentro del ámbito de los mercados públicos.
- Restricted Tender Procedure and Qualification – A Mini Guide for EICs and Companies.
- «Public Procurement made easy for the TED customer».
- Guía sobre los concursos inferiores a los límites máximos en el Espacio Económico Europeo.

#### Fichas técnicas:

- Ficha de información sobre los mercados públicos electrónicos.
- Las nuevas Directivas de los Mercados Públicos.
- The Bilateral Agreements between Swetzerland and de EU Public Procurement.

#### Manuales:

- «Cómo encontrar concursos en TED»: un manual simple y breve.
- Guía de las preguntas más frecuentes sobre los Mercados Públicos.

**Cláusula de no responsabilidad de la Estructura Central de apoyo:**

*La Estructura central de apoyo para los Euro Info Centros se esfuerza por garantizar que la información que difunde es exacta y coherente con la información de la que dispone, pero no puede garantizar su exactitud y validez. La información se proporciona únicamente con fines informativos y de ningún modo para constituir una opinión jurídica o un consejo profesional. La Estructura central de apoyo para los Euro Info Centros no se puede considerar como responsable del hecho de que la información resultante contenga errores, omisiones, etc. Los dictámenes y opiniones expresados en el anterior texto no representan los dictámenes y opiniones de la Comisión Europea, ni de las instituciones europeas y por tanto, no se responsabilizarán de ningún modo.*